

# CIAM

CENTRO DE IGUALDAD Y  
ATENCIÓN A LA MUJER  
DE LANZAROTE



## GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

*La violencia de género constituye un grave atentado directo e inmediato contra la dignidad, los derechos individuales, la calidad de vida y la salud física y mental de las mujeres.*

*La violencia de género no es un fenómeno nuevo ni característico exclusivamente de nuestra sociedad. Se trata de una terrible lacra social que debilita los pilares de nuestro sistema político y nuestra convivencia cotidiana, y que se fundamenta en una consideración desigual y desequilibrada de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, prejuicios sexistas, y actitudes discriminatorias en los más variados aspectos.*

(Preámbulo, Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección Integral de las mujeres contra la violencia de género)



**CIAM**  
CENTRO DE IGUALDAD Y  
ATENCIÓN A LA MUJER  
DE LANZAROTE

## ÍNDICE

1. ¿Qué es la violencia de género? .....	2
2. Manifestaciones de la violencia de género .....	2
3. Mitos sobre la violencia de género .....	5
4. Cómo empieza la violencia .....	7
4.1. Escalada de violencia	
4.2. Ciclo de la violencia	
5. Consecuencias de la violencia de género en las mujeres y los hijos e hijas .....	9
6. ¿Qué puedes hacer en caso de una agresión? .....	12
7. Derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género .....	14
8. Proceso de recuperación .....	15
9. Recursos específicos para mujeres víctimas de violencia de género .....	16

# I. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1993 define la violencia contra la mujer como **“todo acto violento contra el sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada”**.

En 2003, la Comunidad Autónoma de Canarias aprueba la Ley de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género (Ley 16/2003, de 8 de abril), en la cual se entiende por violencia contra las mujeres todo tipo de actuación basado en la pertenencia a dicho sexo de la víctima, con independencia de la edad de ésta, a través de medios físicos o psicológicos, incluyendo amenazas, intimidaciones o coacciones, que tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer.

Esta Ley establece un sistema asistencial frente a situaciones de violencia contra las mujeres, en los que se prestan diferentes tipos de servicios y centros:

Atención inmediata frente a situaciones de emergencia derivadas de la condición de víctima de violencia de género (DEMA).

Atención especializada, que incluye información, orientación, asesoramiento e intervención integral de la mujer.

Acogida temporal para la mujer víctima de violencia de género y las personas que dependen de ella, dirigido a la prevención y erradicación de las situaciones de violencia de género.

## 2. MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### **MALOS TRATOS FÍSICOS**

Uso deliberado de la fuerza contra el cuerpo de la mujer con la intención de hacer daño o generar dolor.

## **MALOS TRATOS PSICOLÓGICOS**

Acto que atenta contra la integridad psíquica y emocional de la mujer y contra la dignidad como persona, a través de;

**Coerción y amenazas:** amenaza con hacerle daño o a él mismo, a familiares, denunciarla...

**Intimidación:** generar miedo a través de miradas, gestos, romper objetos, destruir cosas, mostrar cuchillos, armas...

**Abuso emocional:** insultos, humillaciones, ofensas, te culpa, hacerte creer a ti o tu entorno que estás loca...

**Aislamiento:** controla lo que haces, con quién te relacionas, a dónde vas, con quién hablas, lo que vistes...

**Minimiza o niega el maltrato.**

**Usa a los hijos e hijas:** intenta que te sientas culpable respecto a tus hijos e hijas, te envía mensajes a través de ellos/as, amenaza con quitártelos/as, con hacerles daño...

**No te trata de forma igualitaria:** te trata como si fueses su criada, toma decisiones importantes sin consultarte, actúa como si fuese el dueño de todo...

## **MALOS TRATOS SEXUALES**

Forzar a la mujer a cualquier actividad sexual, tanto a través de la fuerza física como de la presión psicológica.

## **MALOS TRATOS ECONÓMICOS**

Privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico y/o psicológico de la víctima y de sus hijos e hijas, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

## **ACOSO SEXUAL**

Conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, prevaliéndose el agresor de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la víctima de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o premio en el ámbito de la misma.

## **ABUSO SEXUAL A MENORES**

Actitudes y comportamientos, incluida la exhibición y la observación, que un adulto realiza para su propia satisfacción sexual, con una niña o adolescente, empleando la manipulación emocional, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física.



### **TRÁFICO O UTILIZACIÓN DE MUJERES**

Uso o control de las mujeres con fines de explotación sexual, prostitución, comercio sexual, o cualquiera que fuere el tipo de relación forzada, conyugal, paterno-filial, laboral, etc. que une a la víctima con el agresor.

### **MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA**

Procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas o, en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aún cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

### **VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES**

Comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio por las mujeres de su derecho a la salud reproductiva y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como, a su libertad para decidir o no la procreación, y para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva y anticonceptivos.

### **OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA**

Lesiones a la dignidad, integridad o a la libertad de la mujer.

### 3. MITOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

#### FALSO

La violencia de género se da sólo en familias con nivel socioeconómico bajo.

Los maltratadores padecen algún tipo de enfermedad mental.

A las mujeres maltratadas les debe gustar que les peguen, de lo contrario no permanecerían en una relación violenta.

Las víctimas del maltrato a veces se lo buscan.

El maltrato psicológico no es tan grave como la violencia física.

La causa del maltrato es el alcohol o las drogas.

#### VERDADERO

La violencia de género se produce en todas las clases sociales, sin distinciones económicas, de etnia, estatus, nivel cultural...La única condición necesaria para ser víctima de violencia de género es ser mujer.

En menos del 10% de los casos se ha encontrado patologías mentales graves asociadas a la violencia de género. Lo que sí está comprobado es que tras el maltrato, es la mujer la que puede padecer problemas psicológicos.

Hay un elemento fundamental que paraliza la decisión de abandonar una relación violenta y es el miedo, además de los sentimientos de indefensión, la soledad, la falta de apoyo. Esta afirmación culpabiliza a la mujer cuando es ella la víctima.

La conducta violenta es responsabilidad absoluta de quien la ejerce.

Puede llegar a ser más incapacitante, llegando a provocar desequilibrio emocional en la mujer.

Pueden actuar como desencadenante o como excusa, pero no son la causa. No todas las personas que beben o consumen drogas maltratan a sus parejas. Y hay maltratadores que ni beben ni se drogan.

## FALSO

Lo más importante para la familia es que los hijos e hijas se críen con su padre y su madre en el mismo hogar.

Si una mujer ama y comprende lo suficiente a su pareja, conseguirá que éste cambie y deje de maltratarla.

Las mujeres maltratan igual que los hombres.

Quien bien te quiere te hará llorar

## VERDADERO

Lo más adecuado para el desarrollo de un niño o niña es crecer en un ambiente estable y libre de violencia. Los hijos e hijas son víctimas directas del maltrato hacia su madre.

El problema del maltratador no es la falta de comprensión y cariño. El que él cambie no depende de la mujer, sino de él mismo, y en la mayor parte de los casos manifiesta resistencia al cambio.

Se trata de un fenómeno distinto: el tipo de violencia que ejercen y el significado social de la misma es diferente. Los estudios que hablan de la incidencia de la violencia de género concluyen con que las mujeres suponen entre un 80% y el 95% de las víctimas de malos tratos.

Quien bien te quiere te hará reír

Estas afirmaciones hacen que se culpe a la mujer de sufrir la violencia, y refuerzan al maltratador justificando su comportamiento violento, y favoreciendo el mantenimiento de la violencia de género.

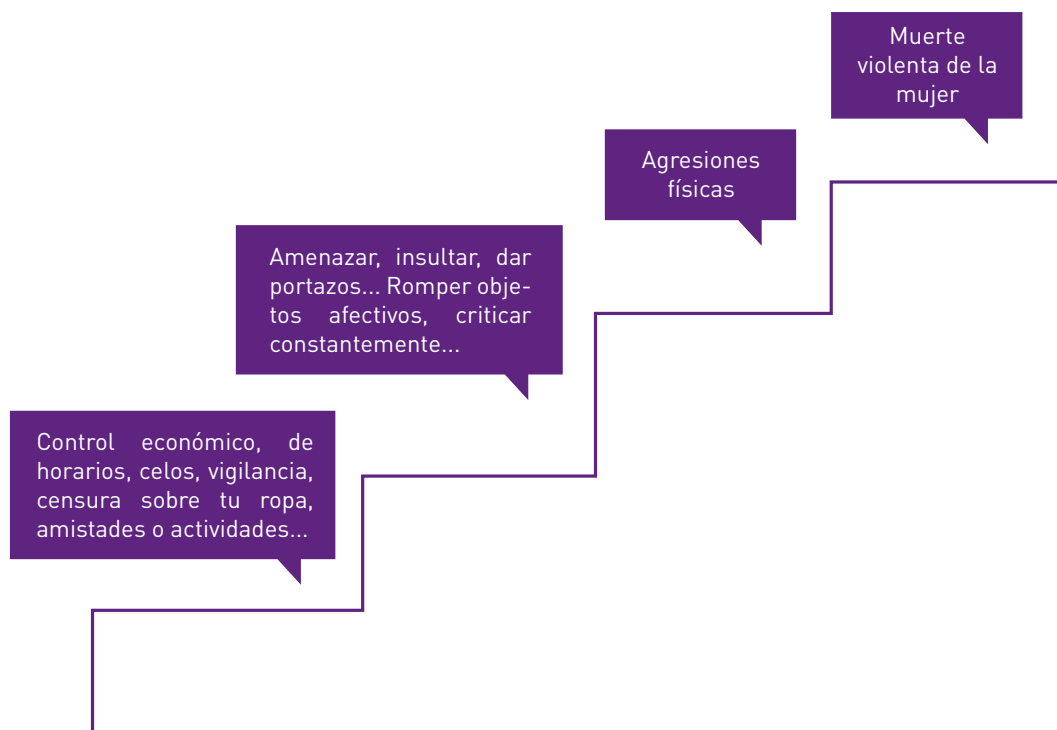


## 4. CÓMO EMPIEZA LA VIOLENCIA

### 4.1. Escalada de violencia

La escalada de la violencia se refiere al proceso paulatino en el que va aumentando la intensidad y la frecuencia de las agresiones a medida que pasa el tiempo.

La violencia comienza de manera progresiva, se inicia con conductas muy sutiles y difíciles de percibir porque se ocultan bajo actitudes de buenas intenciones relacionadas con el cuidado y protección de la mujer, lo cual va reduciendo la seguridad y confianza en sí misma, impidiéndole poder reaccionar o tomar decisiones. La escalada de la violencia es un proceso que va de menos a más:



## 4.2. El ciclo de la violencia. (Leonor Walker, 1979)

El ciclo de la violencia explica el modo en que el agresor y la víctima reaccionan en cada fase del proceso violento.

### Fase de Tensión:

Ocurren cambios imprevistos y repentinos en el estado de ánimo del agresor, empieza a mostrarse tenso e irritable, cualquier comportamiento de la mujer despierta en él una reacción de enfado. Generalmente la mujer trata de calmarlo, puede ser condescendiente y anticiparle cada capricho e intenta que no se enfade más, acaba dudando de su propia experiencia y se considera culpable de lo que pasa. Esto va a reforzar todavía más el comportamiento del hombre. Él se distancia emocionalmente, la mujer se asusta pensando que lo va a perder y que si esto ocurre será culpa de ella puesto que no ha sabido conservar su amor.

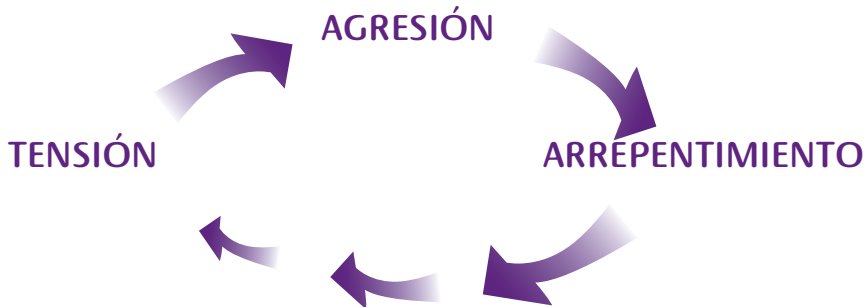
### Fase de Agresión:

Se caracteriza por una descarga incontrolada de las tensiones que se han ido acumulando en la fase anterior. Ejerce violencia física, psicológica y/o sexual sobre la mujer. El agresor justifica estas agresiones quitándole importancia, negando el incidente o buscándole explicaciones (alcohol, drogas, trabajo...). La única opción de la mujer es buscar un lugar seguro para protegerse. La mujer puede sufrir un estado de bloqueo emocional, y permanecer aislada. Es en esta fase cuando la mujer suele denunciar y pedir ayuda.

### Fase de Arrepentimiento:

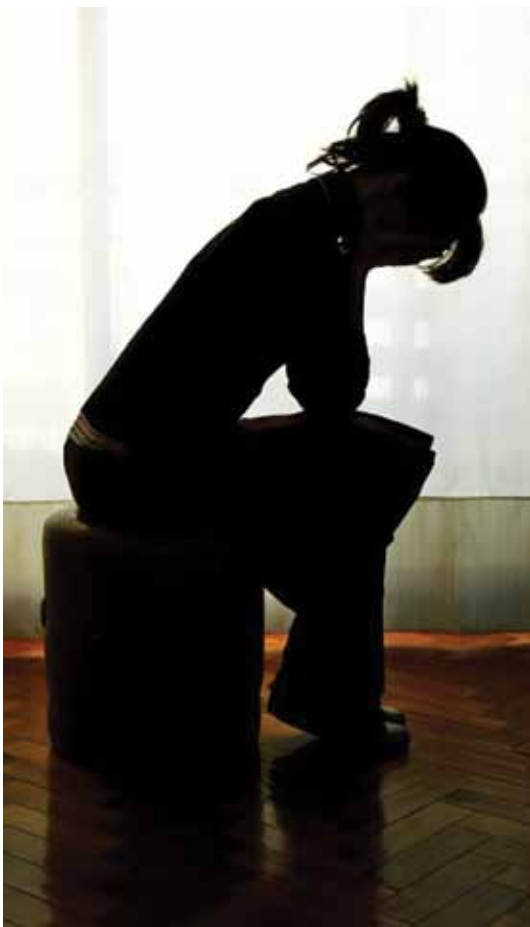
Fase de Luna de miel, desaparece la violencia y la tensión. El hombre muestra un comportamiento extremadamente cariñoso, manifiesta arrepentimiento, suplica el perdón, y promete que no lo hará nunca más. Inicia acciones encaminadas a demostrar el cambio (dejar de beber, de salir, de consumir drogas, de ver a otras mujeres...).

Durante esta fase la mujer idealiza la relación, esto hace que le sea difícil romper la relación. A medida que avanza la relación, la fase de arrepentimiento dura menos, hasta llegar a desaparecer, siendo la fase de agresión más frecuente.



## 5. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS MUJERES Y LOS HIJOS E HIJAS

La violencia contra las mujeres conlleva consecuencias demoledoras tanto para su integridad física, psicológica y sexual, como para su dignidad como persona:



### **Físicas**

Lesiones (que pueden revestir diversos niveles de gravedad), enfermedades de transmisión sexual, abortos, problemas ginecológicos, cefaleas, malestar físico, dolores crónicos, etc...

### **Psicológicas**

Estas secuelas se producen tanto por la violencia psíquica como por el impacto emocional que genera la violencia física, y comprende cuadros de depresión/ansiedad, trastorno por estrés postraumático, baja autoestima, trastornos de la conducta alimentaria y del sueño, dificultad para concentrarse, conductas adictivas (uso abusivo de tranquilizantes), etc.

### **Sociales/laborales/educativas.**

La violencia puede generar en la mujer aislamiento, falta de participación, dificultades para entablar relaciones futuras, absentismo laboral, etc...

**La violencia afecta la visión que tiene el niño o la niña del mundo y de sí mismo/a, sus ideas acerca del significado y propósito de vida y sus expectativas de una felicidad futura.**

**Algunos de los efectos de la violencia en niños y niñas son:**

- Problemas de socialización: aislamiento, inseguridad, agresividad...
- Síntomas depresivos: llanto, tristeza, baja autoestima...
- Alteraciones del sueño: pesadillas, miedo a dormir solos/as.
- Síntomas regresivos: enuresis, encopresis, retraso en el desarrollo del lenguaje...
- Problemas de integración en la escuela.
- Alteraciones del desarrollo afectivo: dificultad para manejar emociones.
- En algunos casos la muerte.

**Presenciar o escuchar situaciones de violencia de género tiene efectos psicológicos negativos en los hijos e hijas. Los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género son víctimas directas de la violencia contra sus madres por lo que también pueden presentar estas secuelas.**



## 6. ¿QUÉ HACER EN CASO DE UNA AGRESIÓN?

### SI HAS SUFRIDO UNA AGRESIÓN O TE ENCUENTRAS EN RIESGO DE SUFRIRLA....

- Llama al **112**, puedes solicitar orientación y acompañamiento del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (**DEMA**), el cual te proporcionará acompañamiento directo, facilitándote información y asesoramiento especializado, así como alojamiento inmediato en los casos que sea necesario.
- Acude a tu **Centro de Salud** o **Centro Hospitalario**, solicita reconocimiento y asistencia médica inmediata. Una vez realizado el reconocimiento y asistencia se aconseja pedir el parte de lesiones y el informe médico que lo acompaña.  
Si la mujer no pudiera acudir por sí misma a un Centro de Salud, cualquier persona podría activar a través del 112 los servicios de emergencia.
- Presentar **Denuncia**; la denuncia puede interponerse en:
  - Comisaría de la Policía Nacional.
  - Cuartel de la Guardia Civil o
  - Juzgado de Guardia.

La denuncia debe ser lo más detallada posible, y adjuntar el parte de lesiones, si se dispone del mismo. Antes de firmar la denuncia se recomienda leerla detenidamente, con el objetivo de comprobar si ha quedado recogido todo lo ocurrido.

- Puedes solicitar una **Orden de Protección**, que consiste en una resolución judicial rápida y sencilla que contempla medidas de naturaleza PENAL en aquellos casos en los que existen indicios fundados de un delito o falta contra la vida (prohibición de aproximación, residencia, comunicación, medidas privativas de libertad o retirada de armas u objetos peligrosos), y también puede contemplar medidas CIVILES, cuando existan hijos e hijas menores o incapaces (en las que puedes pedir la atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar, la determinación del régimen de custodia, visitas y comunicación y estancia con los hijos e hijas, prestación de alimentos...)
- Puedes requerir el ingreso en los **recursos alojativos** para mujeres víctimas de violencia de género existentes en la isla (Centro de Acogida Inmediata y Casa de Acogida).

## RECUERDA... BUSCA AYUDA

Acude a los Servicios de información, asesoramiento y atención especializados para mujeres víctimas de violencia de género, donde puedes recibir orientación para tomar una decisión.

Guarda en un lugar seguro tu documentación y la de tus hijos e hijas: DNI, tarjeta sanitaria, libro de familia, libreta de ahorro, documentación sobre la vivienda, etc...

EMERGENCIAS

**112**



## 7. DERECHOS ECONÓMICOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- **Ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género con escasos recursos económicos y especiales dificultades para obtener empleo (Art. 27 de Ley 1/2004)**

Ayuda de pago único cuya cuantía es equivalente al subsidio por desempleo.

Es incompatible con la Renta Activa de Inserción (RAI).

Es compatible con las ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, con las PNC (Pensiones no contributivas), con la PCI (Prestación Canaria de inserción) y con las prestaciones y subsidios por desempleo.

- **Ayuda económica del Fondo Canario de Emergencia Social para mujeres víctimas de violencia de género (Art. 39, Ley 16/2003)**

Cubre necesidades básicas (ej. Alimentación, ropa, alojamiento, transporte, tratamientos médicos, etc...) tanto para las mujeres como para los/as menores a su cargo.

La financiación proviene del Gobierno autónomo (ICI).

Debe existir un compromiso de la mujer a participar en programas de intervención desarrollados por las Administraciones públicas.

- **Renta Activa de Inserción (RAI)**

Ayuda periódica de once meses de duración máxima. No se puede ser beneficiaria de más de tres programas de RAI.

Se puede recibir una ayuda suplementaria (pago único equivalente a tres meses de cuantía de la RAI), para cambio de residencia por motivo de la situación de violencia.

Debe existir un compromiso de la persona solicitante de participar en las actividades propuestas por el Servicio Público de Empleo, relacionadas con la inserción laboral.

Incompatible con la ayuda del Art. 27 de la Ley 1/2004.

- **Ayudas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.**

Se puede tramitar, entre otros, en los Centro de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Cada situación requiere un asesoramiento concreto.

\* Consultar requisitos en Centro de Igualdad y Atención a la mujer (CIAM).



## 8. PROCESO DE RECUPERACIÓN



Una mujer que es o ha sido víctima de violencia de género puede recuperarse de las secuelas sufridas cuando...

- Se le proporciona apoyo institucional, legislativo y social.
  - Recibe una atención integral (jurídica, psicológica y sociolaboral).
  - Se desprende de la culpa, el miedo y la vergüenza, dejando de ocultar lo sucedido.
  - Recupera su autoestima, aprende a establecer límites y recupera su capacidad para tomar decisiones y su equilibrio emocional.
  - Recobra su dignidad, independencia, autonomía y libertad.
- Mejora su salud física, psicológica y social.
  - Redescubre sus recursos personales, familiares, sociales y laborales.
  - Aprende a controlar el sentimiento de impotencia y enfado.
  - Comienza a afrontar el futuro con seguridad y esperanza.
- Y en definitiva cuando recupera el **CONTROL DE SU VIDA**.

### DEBES SABER QUE...

- NO ESTÁS SOLA.
- LO QUE HA OCURRIDO NO ES CULPA TUYA. EL ÚNICO CULPABLE ES QUIEN EJERCE LA VIOLENCIA.
- BUSCA APOYO EN TU ENTORNO, HABLA CON ALGUIEN QUE TE PUEDA AYUDAR
- NO INTENTES AYUDARLE, TÚ NO PUEDES, AHORA ERES TÚ LA QUE NECESITAS AYUDA PARA RECUPERAR EL CONTROL DE TU VIDA.

## 9. RECURSOS ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

### CENTRO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA MUJER (CIAM)

El Centro de Igualdad y Atención a la Mujer ofrece una atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, con el objetivo de normalizar su situación, promover su autonomía personal y facilitar su recuperación e integración social y familiar, desde distintas áreas:

Socio-laboral.

Jurídica.

Psicológica.

Rambla Medular, 46. 35500 Arrecife- Lanzarote

Tel: 928 82 49 70/ Fax: 928 80 42 00

info@infoigualdad.org

(puedes realizar consultas a través de nuestra página web)

[www.infoigualdad.org](http://www.infoigualdad.org)

### DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (DEMA)

Es un servicio de atención inmediata y permanente para mujeres víctimas de violencia de género, que hayan sufrido una agresión o se encuentre en riesgo de sufrirla. Se activa llamando al 112 y cuenta con un personal especializado en violencia de género para el asesoramiento, información y acompañamiento de las mujeres y las personas dependientes de ésta, 24 horas, todos los días del año.

### RECURSOS ALOJATIVOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

#### Centro de acogida inmediata (CAI)

Centro de acogida temporal dirigido a proporcionar alojamiento y manutención por un tiempo máximo de quince días a mujeres víctimas de violencia de género y a los/as menores y personas dependientes que la acompañen, que precisen abandonar su domicilio a fin de proteger la vida y la integridad física.

#### Casa de acogida (CA)

Recurso de acogida temporal dirigido a dispensar alojamiento y manutención por un tiempo máximo de doce meses a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y personas dependientes que la acompañen, que lo soliciten y que precisen no retornar a su domicilio, favoreciendo el desarrollo de programas de apoyo e intervención para su fortalecimiento y reintegración sociolaboral.





**CIAM**

CENTRO DE IGUALDAD Y  
ATENCIÓN A LA MUJER  
DE LANZAROTE



**CABILDO DE LANZAROTE**

**Área de Bienestar Social**



**Gobierno  
de Canarias**

## ¿DÓNDE PUEDES ENCONTRARNOS?

Rambla Medular, 46. 35500 Arrecife-Lanzarote Tel: 928 824970 Fax: 928 804200  
info@infoigualdad.org [www.infoigualdad.org](http://www.infoigualdad.org)